

Publíquese, comuníquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2021.
El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

Aprobado:
La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

Claudia Marcela Numa Páez.
(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0261 DE 2021
(febrero 3)
por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2021.
El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 17 de la Ley 2063 de 2020 y 17 del Decreto número 1805 de 2020, y

CONSIDERANDO:
Que los artículos 17 de la Ley 2063 de 2020 y 17 del Decreto número 1805 de 2020, disponen que: “*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...).*”.

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 999 Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.
Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1021 del 27 de enero de 2021, por valor de doscientos cuarenta mil quinientos sesenta y ocho millones cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$240.568.412.667) moneda corriente.

Que de acuerdo con lo expuesto,
RESUELVE:
Artículo 1°. *Distribución.* Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2021, así:

CONTRACRÉDITO			
SECCIÓN 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO RECURSO 10 - CSF			
CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO		
OBJETO DE GASTO	01 A ÓRGANOS DEL PGN		
ORDINAL	999 OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$240.568.412.667	
TOTAL A DISTRIBUIR		\$240.568.412.667	
DISTRIBUCIÓN:			
SECCIÓN 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA UNIDAD 0201-01 GESTIÓN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO RECURSO 10 - CSF			
CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO		
OBJETO DE GASTO	04 A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
ORDINAL	036 FONDO COLOMBIA EN PAZ (FCP) – DECRETO 691/2017	\$240.568.412.667	
TOTAL DISTRIBUCIÓN		\$240.568.412.667	

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
Publíquese, comuníquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2021.
El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

Aprobado:
La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

Claudia Marcela Numa Páez.
(C. F.).

La Imprenta Nacional de Colombia ofrece

SERVICIOS DE PREPrensa

Contamos con la tecnología y el personal competente para desarrollar todos los procesos de impresión.

Si quiere conocer más, ingrese a www.imprenta.gov.co

Servicios DE PREPrensa

IMPRESA NACIONAL

Facebook: ImprentaNalCol Twitter: @ImprentaNalCol

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0191 DE 2021

(febrero 3)
por la cual se adiciona la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016.
El señor Comandante General de las Fuerzas Militares Encargado de las Funciones del Despacho de Ministro de Defensa Nacional, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 110 del Decreto número 111 de 1996; artículos 9°, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y Decreto número 049 de 2003 modificado parcialmente por el Decreto número 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016, se delegaron unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el señor Comandante del Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, mediante oficio radicado número 2020128001759631, solicitó una modificación de la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016, por la cual se delegaron unas funciones y competencias relacionadas con la contratación, en el sentido de adicionar en el artículo 5° dentro de los delegatarios del Ejército Nacional, una nueva dependencia denominada Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación de reciente activación.

Que el artículo 5° de la Ley 489 de 1998 estipula que: “*Los organismos administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que le hayan sido asignados expresamente por la ley, ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo*”. Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política establece en su segundo inciso que “*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*”.

Que, asimismo, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley, “*... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias*” y “*... podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley*” (Subrayas fuera de texto).

RESUELVE:
Artículo 1°. Adiciónese el numeral 5.2 del artículo 5° de la Resolución número 4519 de 2016, así:

“Artículo 5°. SON DELEGATARIOS EN EL EJÉRCITO NACIONAL (...)

5.2. EN RELACIÓN CON SUS FUNCIONES

CUANTÍA EN SMLMV	DELEGATARIO
De 0 a 15.000	Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de Aviación.
De 0 a 10.000	- Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de Inteligencia. - Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de Convenios. - Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de Telemática - Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de Personal. - Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de Educación
Superior a 5.000	Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de Ingenieros.
De 0 a 5.000	- Directores de las Centrales Administrativas y Contables CENAC Regionales. - Oficial de contratación de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de Ingenieros. - Comandantes de los Batallones de Apoyo y Servicio para el Combate. - Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento
De 0 a 3.000	- Subdirector de Liceos del Ejército. - Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Comando del Ejército - Ejecutivo y Segundo Comandante de los Batallones de las armas que efectúan centralización administrativa. - Ejecutivo y Segundo Comandante de los Batallones que posean secciones de presupuesto, contabilidad y tesorería a su cargo. - Comandante del Batallón de Abastecimientos.
De 0 a 1.000	Agregado Militar. En caso de que este no se encuentre nombrado, la competencia contractual será asumida por el Secretario Militar de la agregaduría.

Artículo 2°. La presente resolución deberá aplicarse de manera integral con las disposiciones contenidas en la Resolución número 4519 de 2016 y las Resoluciones números 5159 de 2017, 134 de 2018, 0267 de 2018 y 1417 de 2018 que la modificaron.

Artículo 3°. La presente resolución deroga el numeral 5.2 del artículo 5° de la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016. Las demás estipulaciones de la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por las Resoluciones números 5159 del 18 de julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018 y 0267 del 19 de enero de 2018, que no hayan sido modificadas o adicionadas expresamente por la presente resolución, continúan vigentes.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2021.

El Ministro de Defensa Nacional (E),

GR Luis Fernando Navarro Jiménez.

Comandante General de las Fuerzas Militares

Encargado de las Funciones del Despacho de Ministro de Defensa Nacional.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 02500690415316. 4-II-2021. Valor \$334.600.

MINISTERIO DE TRABAJO

CONSTANCIAS DE REGISTRO

Proceso Inspección Vigilancia y Control

Formato Constancia de Registro de Acta de Constitución de una nueva organización Sindical

Primera Nómina de Junta Directiva y Estatutos

		PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL		Código: IVC-PO-07-F-03					
		FORMATO CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS		Versión: 4.0					
				Fecha: Agosto 08 de 2019					
				Página: 1 de 1					
CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS									
Dirección Territorial / Oficina Especial de:		DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		Departamento	CUNDINAMARCA				
Nombre del Inspector de Trabajo		MARIA CAROLINA MORENO ZEA		Municipio	FACATATIVÁ				
Número de Registro		COS 001	Fecha:	13/01/2021	Hora	4:00 P.M			
I. INFORMACIÓN DE LA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL									
NOMBRE		UNION GENERAL DE TRABAJADORES FINANCIEROS							
SIGLA		UGTF	CORREO ELECTRÓNICO	ugt2021@gmail.com					
DIRECCIÓN		CARRERA PRIMERA No. 1 - 04 BARRIO CENTRO		TELÉFONO	3103210852				
DEPARTAMENTO		CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	FACATATIVÁ	FECHA ACTA CONSTITUCION	6 DE ENERO DE 2021			
NÚMERO DE PERSONAS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN		49	GRADO DE SINDICATO	Primer Grado	CLASIFICACIÓN DEL SINDICATO	Industria o Rama de actividad económica			
ESTA AFILIADO A UNA FEDERACIÓN Y/O CONFEDERACIÓN? (Aplica para sindicatos grado 1 o 2)		SI	NO	NÚMERO DE REGISTRO CONFEDERACIÓN / FEDERACIÓN					
FECHA DE REGISTRO CONFEDERACIÓN / FEDERACIÓN		NOMBRE DE LA CONFEDERACIÓN / FEDERACIÓN							
II. INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LAS CUALES HAY AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL (Utilice la hoja de anexo en caso de requerirlo)									
TIPO IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA		NÚMERO IDENTIFICACIÓN							
NOMBRE EMPRESA									
DIRECCIÓN EMPRESA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO					
E-MAIL DE LA EMPRESA		TELÉFONOS							
RAMA ECONÓMICA		NATURALEZA							
III. INSCRIPCIÓN DE AFILIADOS A LA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL (Utilice la hoja de anexo en caso de requerirlo)									
NOMBRE(S)	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	FECHA NACIMIENTO	GÉNERO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN U OFICIO	TELÉFONO	EMAIL
IV. INSCRIPCIÓN DE INTEGRANTES JUNTA DIRECTIVA									
PRINCIPAL									
NOMBRE(S)		APELLIDOS		TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	CARGO			
EDGAR		COBOS CORREA		CC= cédula de ciudadanía	79.800.088	PRESIDENTE			
FREDY ARNOLDO		BELTRAN PRIETO		CC= cédula de ciudadanía	1.023.934.197	VICEPRESIDENTE			
JENIFER		BELTRAN BETANCOURT		CC= cédula de ciudadanía	1.030.547.215	SECRETARIA			
ARIEL		WILCHES RUBIO		CC= cédula de ciudadanía	79.992.848	TESORERO			
MICHAEL LIZANDRO		PEÑA JIMENEZ		CC= cédula de ciudadanía	1.023.915.804	FISCAL			
SUPLENTE									
NOMBRE(S)		APELLIDOS		TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	CARGO			
JULIE CAROLINA		MUNAR BERNAL		CC= cédula de ciudadanía	52.981.160	PRIMER SUPLENTE			

VERONICA MARIA	GALAN DONADO	CC= cédula de ciudadanía	1.042.416.739	SEGUNDO SUPLENTE
STEFANIE MARIA	MEDINA MEDINA	CC= cédula de ciudadanía	1.140.861.303	TERCER SUPLENTE
JUDITH ANDREA	GONZALEZ UPEGUI	CC= cédula de ciudadanía	1.017.150.692	CUARTO SUPLENTE
LIZBETH PAOLA	HERAZO OROZCO	CC= cédula de ciudadanía	55.238.056	QUITO SUPLENTE

V. INSCRIPCIÓN DE INTEGRANTES COMITÉ EJECUTIVO (Aplica para Sindicatos grado 2 y 3)				
PRINCIPAL				
NOMBRE(S)	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	CARGO
SUPLENTE				
NOMBRE(S)	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	CARGO

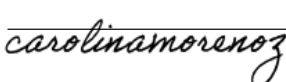
VI. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REGISTRO					
NOMBRES	EDGAR				
APELLIDOS	COBOS CORREA				
TIPO DOCUMENTO DE	CC=cédula de ciudadanía	NÚMERO	79800088	TELÉFONOS	3103210852
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA PRIMERA No. 1 - 04 BARRIO CENTRO				
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL	ugt2021@gmail.com			CARGO	PRESIDENTE

VII. ANEXOS		
DOCUMENTO	ANEXA	FOLIOS
Copia del acta de constitución, (art 361 C.S.T): Nombre y objeto de la asociación, nombres de todos ellos, suscrita por los asistentes, con indicación del documento de identidad, actividad que ejercen y que los vincule.	SI	4
Copia del acta de elección de la junta directiva (365 C.S.T): suscrita por los asistentes, con indicación del documento de identidad.	SI	4
Copia del acta de asamblea en que fueron aprobados los estatutos.	SI	4
Un (1) ejemplar de los estatutos del sindicato autenticados por el secretario.	SI	21
Nómina de la Junta Directiva y documento de identidad.	SI	1
Nómina completa del personal de afiliados firmada con su correspondiente documento de identidad	SI	4

VIII. OBSERVACIONES	

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 362 y 365 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en la sentencia C-695/08, proferida por la Corte Constitucional.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

	
(Nombre y firma) Inspector de Trabajo() de	(Nombre y firma) DEPOSITANTE